



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 12, el Despacho dispone:

La parte actora solicita entrega de título judicial por concepto de costas y de no existir título judicial pretende que se ordene librar mandamiento ejecutivo de pago, documento digital 11.

Para resolver este asunto tenemos lo siguiente:

1. Que revisado el portal web de títulos judiciales se encontró el siguiente título judicial:

Numero de título judicial	Fecha de constitución	Valor
400100008119596	16/07/2021	\$ 1.016.400,00

De conformidad a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial a la parte actora por intermedio de la apoderada judicial de la parte actora Dra. ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO identificada con C.C. No. 53.178.282 de Bogotá D.C.T.P. No. 228.345 del C.S.J. toda vez que le fue otorgada la facultad de recibir en el poder visible a folio 1 y 2 del expediente, y por lo tanto se declara terminado el proceso por pago de la obligación, la entrega del título judicial se realizara de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

Por último, por sustracción de materia no hay lugar a mandamiento ejecutivo de pago, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
DSR

Firmado Por:
MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cd293a35ba49eee37892b9f067f8a4fa9795142591e2966a40fa8216ba3df50

Documento generado en 29/07/2021 04:16:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>